

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No 12 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTA NÚMERO 001 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADQUIEREN LAS POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR

TRANSCARIBE S.A., dando cumplimiento a lo establecido en Resolución Nro.137 de 2015, por medio de la cual, se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A., presenta a continuación, el presente ANALISIS, para adicionar en valor al contrato por SOLICITUD DE OFERTAS No. 001 DE 2021, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Las Partes suscribieron el CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTAS NO. 001 DE 2021, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR, el día 28 de junio de 2021, con las siguientes características:

PLAZO: Un (1) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.082.291) IVA INCLUIDO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO: 8 de Julio de 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 8 de Julio de 2022

ALCANCE DEL CONTRATO: Suministrar las siguientes pólizas:

a) Póliza Colectiva Todo Riesgo Automóviles.

- Responsabilidad Civil Extracontractual cobertura de RCE \$1000/1000/2000 millones (opera en exceso de la RCE Obligatoria).
- Pérdida Total y / o Destrucción Total.
- Daños Parciales de mayor cuantía.
- Daños Parciales de menor cuantía.
- Hurto de mayor cuantía.
- Hurto de menor cuantía.
- Terremoto y eventos de la naturaleza.
- Protección patrimonial.
- Servicio de grúa: 100 SMDLV por evento y Máximo 30% de la facturación mensual realizada el mes inmediatamente anterior.
- Asistencia jurídica ILIMITADA.
- Accidentes personales. Incluido en la prima a cobrar valor asegurado \$50.000.000 únicamente para el conductor del vehículo asegurado.

DEDUCIBLES: Todos los amparos del 10% mínimo 1 SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

b) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

VALOR ASEGURADO BASICO 100/100/200 SMMLV.

PERJUICIO MORAL 100%.

DEDUCIBLE 10 % MIN 1 SMMLV.

Coberturas:

- Daños a Bienes de Terceros.
- Muerte o lesión a una persona.
- Muerte o lesión a dos o más personas.
 - Amparo Patrimonial.
 - Asistencia Jurídica (Penal y Civil).
 - Lucro Cesante del tercero.
 - Perjuicio Inmaterial al 100%.

c) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual:

VALOR ASEGURADO BASICO 100/100/100/100 SMMLV PERJUICIO MORAL 100%.

Coberturas:

- Muerte Accidental.
- Incapacidad Permanente.
- Incapacidad Temporal.
- Gastos Médicos.
- Amparo Patrimonial.
- Asistencia Jurídica (Penal y Civil).
- Lucro cesante del pasajero.
- Perjuicio Inmaterial al 100%.

d) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
Gastos medicos, quirurgicos, farmaceuticos y hospitalarios.	Hasta 800 S.M.D.L.V
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V
Muerte y gastos funerarios	750 S.M.D.L.V
Gastos de Transporte y movilizacion a la IPS	10 S.M.D.L.V

OTROSI Nro. 1, a través del cual, se prorroga el plazo del contrato hasta 31 de diciembre de 2022, es decir, por el termino de cinco (5) meses y veintitrés (23) días, y se adiciono al contrato la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$837,257.956).

OTROSI Nro. 2, suscrito el día 28 del mes de diciembre de 2022 prorrogando con ello, el plazo del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta (30) del mes de junio de 2023, y adicionando la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$995.013.313, 00)

OTROSI Nro. 3 fechado 29 de junio 2023, prorrogó el plazo del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir, hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023, y se

adicionó el valor de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO pesos M/CTE. (\$ 1.045.453.728).

OTROSI Nro. 4 fechado 27 de diciembre 2023, prorrogó el contrato por seis (6) meses, es decir hasta el día treinta (30) del mes de junio de 2024 y adicionó la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 908.713.261, 00).

OTROSI Nro. 5 suscrito el día el día 28 de junio de 2024, a través del cual, se adicionó al contrato la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 612.994.159, 00), y prorrogar el término del contrato por (04) cuatro meses, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2024.

OTROSI Nro.6 a través del cual, se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes y veinte (20) días, es decir hasta el día veinte (20) del mes de diciembre de 2024 y se adicionó TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$ 321.023.613).

OTROSI Nro.7. se prorrogó la vigencia por el término de DOS (2) mes y ONCE (11) días, es decir hasta el día veinte (28) del mes de febrero de 2025, y se adicionó la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO C/VOS. (\$ 384.601.361,74) M/CTE.

OTROSI Nro. 8. Se prorrogó la vigencia de las pólizas hasta el 31 de octubre de 2025 y se adiciono la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS (\$1.418.043.163,00)

OTROSI Nro. 9. Se prorrogó la vigencia de las pólizas hasta el 10 de diciembre de 2025 y se adiciono la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$364.894.375,40)

OTROSI Nro. 10. Se adicionó al contrato la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$860.841.904,98) y se prorrogó el plazo por el término de tres (3) meses y veintiún (21) días, es decir, hasta el día 30 de marzo de 2026.

OTROSI Nro. 11. Se prorrogó la vigencia de las pólizas hasta el 30 de agosto de 2026 y se adicionó la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.108.362.184,00).

ALCANCE DEL CONTRATO.

2. ASPECTOS LEGALES

Acerca del contrato TC-SO-001-2021, cuya necesidad surge de la aquerencia de vehículos, por parte de Transcaribe S.A., para cubrir la porción número dos del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena, considerando, que a causa de ello se adoptó mediante Resolución Nro.137 de 2015 el Manual de Contratación para la operación de la porción Nro.2; En cuyo título tercero hace referencia a los procesos contractuales, y en el capítulo IV se desarrolla la contratación por solicitud de oferta, consagrando que dicha modalidad procede al ser definida por el Comité de Operación en función del objeto del contrato que se busca celebrar y la necesidad específica que debe atender tal necesidad; teniendo la posibilidad de asentar en criterios de tiempo, cuantía o necesidad técnica dependiendo del objeto del contrato.

A su vez el numeral 6 del capítulo disposiciones generales de las etapas contractuales establece:

“Modificaciones contractuales. Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del Contrato.

Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación de plazo. Toda modificación a los contratos que suscriba TRANSCARIBE S.A. podrá denominarse indistintamente "otrosí" y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual.”

Exponiendo en numeral 6.1. sobre la adición de los contratos lo siguiente:

“Modificación al contrato en ejecución, que implica que el valor inicialmente pactado debe ser aumentado para poder ejecutar plenamente el objeto contractual.

Este mayor valor del contrato debe contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el correspondiente registro presupuestal (RP) por lo que se hace necesario que el supervisor o interventor solicite a TRANSCARIBE S.A. iniciar el trámite con el fin de protocolizar la adición oportunamente.

La adición, deberá estar plenamente justificada y las pólizas que amparan los contratos deberán ajustarse a las nuevas condiciones del contrato.

El límite de la adición de los contratos estará determinado por el análisis que haga la entidad al momento de revisar el estado de ejecución de las obligaciones pactadas.”

Por otra parte, el numeral 6.2. referente a las prórrogas de los contratos menciona que:

“Consiste en modificaciones que se realizan al plazo de ejecución. Transcaribe S.A. deberá ejercer constante vigilancia sobre el contrato, por medio del supervisor o interventor, para verificar que este se ejecute dentro del término previsto inicialmente, y en caso de que su terminación se haga imposible dentro de este término inicial, deberá suscribir por escrito una prórroga una vez se determine que con ello se logrará el cumplimiento de los propósitos perseguidos con la suscripción del contrato”

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN

TRANSCARIBE S.A., en su calidad de operador, tiene como objeto principal la prestación

del servicio de operación dentro de la porción número dos (2) del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias, cuya finalidad es garantizar la adecuada y continua prestación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

Dicha operación fue encomendada a un tercero en virtud de la celebración del Contrato TC-CD-003-2015, suscrito con la Sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias S.A.S., en el marco del modelo operativo adoptado por TRANSCARIBE.

Actualmente, la operación de la porción Nro. 2 del sistema cuenta con la participación de los siguientes agentes:

- Cartagena Complementaria Social y de Indias S.A.S.
- Unión Temporal Movilizamos Cartagena, en virtud del Contrato TC-CD-002-2019
- Terpel S.A., Contrato TC-CD-001-2015
- Seguros del Estado S.A., Contrato TC-SO-001-2021

Así mismo, la visión institucional de TRANSCARIBE S.A. consiste en ser *"la primera elección de transporte público de los cartageneros, con cobertura en todos los barrios de la ciudad, contribuyendo al incremento de la calidad de vida de la ciudadanía"*.

TRANSCARIBE S.A., en su rol de operador de la Porción No. 2 del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias, ha adquirido los vehículos destinados a la prestación del servicio a través de los siguientes contratos: (i) Contrato TC-LPN-001-2015, suscrito el 21 de octubre de 2015, mediante el cual se adquirieron treinta (30) buses de tipología busetón; (ii) Contrato TC-LPN-002-2017, suscrito el 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se adquirieron sesenta y nueve (69) buses de tipología padrón; y (iii) Contrato TC-CP-001-2025, suscrito el 22 de octubre de 2025, mediante el cual se adquirieron cincuenta y cinco (55) vehículos de las tipologías busetón, padrón y articulado, estos dos últimos con sub tipología eléctrica y a gas.

A partir de la compra de los vehículos efectuada en el año 2025 y de su entrega, próxima a efectuarse, se hace necesario contar con las pólizas que cubran los riesgos asociados a su operación, esto es, Póliza Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE). No obstante, en atención al objeto del Contrato TC-SO-001-2021, únicamente es posible contratar la adquisición de dichas pólizas para los vehículos de las tipologías busetón y padrón adquiridos mediante el Contrato TC-CP-001-2025, esto es, treinta (30) vehículos de tipología padrón y veinte (20) vehículos de tipología busetón (cincuenta (50) vehículos en total), quedando por fuera del alcance del presente contrato los cinco (5) vehículos de tipología articulada. No obstante, atendiendo a la necesidad de contar con la matrícula y la documentación requerida para la debida legalización de los vehículos, el presente Otrosí limitará la inclusión de la nueva flota a diecisiete (17) vehículos de tipología busetón, de 9,5 metros, a GNV y con tecnología a bordo, dejando abierta la posibilidad de incorporar, mediante posteriores Otrosíes, los demás vehículos que conforman la nueva flota, de manera progresiva, en la medida en que se adelante y culmine su respectivo proceso de legalización y se cuente con la documentación necesaria para su inclusión.

Por su parte, las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Todo Riesgo que amparan la flota actualmente operativa (99 vehículos: 30 busetones y 69 padrones), de conformidad con lo establecido en el Otrosí No. 11, tienen vigencia hasta el treinta (30) de agosto de 2026, mientras que los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) de esta misma flota tienen vigencia hasta el mes de diciembre de 2026. Atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad y operación de la flota inicial de TRANSCARIBE S.A., y de conformidad con la solicitud efectuada por el Director de Operaciones, se procedió a solicitar cotización para las pólizas correspondientes excluyendo siete (7) vehículos que, a la fecha, se encuentran fuera de operación debido a labores de reparación y respecto de los cuales no se cuenta con una fecha cierta para su reincorporación al servicio del Sistema, quedando así comprendidos noventa y dos (92) vehículos dentro del alcance de la presente cotización.

Estas pólizas son contratadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), que establece la obligatoriedad de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, así como de los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, que imponen a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial la obligación de contratar, por cuenta propia, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

En atención a la necesidad y obligación legal de contar con las coberturas requeridas para garantizar la adecuada y efectiva operación de los vehículos, tanto de la flota nueva como de la flota actualmente operativa, se hizo necesario solicitar a la aseguradora las respectivas cotizaciones, contemplando para la flota actual una vigencia hasta el quince (15) de diciembre de 2026, fecha que permite unificar la gestión administrativa y financiera del contrato.

En consecuencia, se solicitó a la sociedad Seguros del Estado S.A., a través del intermediario de seguros SECAR, la cotización de las pólizas correspondientes a los amparos de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Todo Riesgo, con una vigencia de un (1) año, para los diecisiete (17) vehículos de tipología busetón, de 9,5 metros, a GNV y con tecnología a bordo, adquiridos en virtud del Contrato TC-CP-001-2025, obteniéndose la siguiente propuesta económica:

TIPOLOGÍA	CANT.	PRIMA TODO RIESGO	PRIMA RC PASAJEROS	PRIMA TOTAL
Busetones GNV 9,5 m	17	N/A	N/A	\$ 718.070.551
TOTAL (17 vehículos)	17	N/A	N/A	\$ 718.070.551

Tabla 1. Cotización Seguros del Estado S.A. — diecisiete (17) vehículos de tipología busetón, de 9,5 metros, a GNV, Contrato TC-CP-001-2025, vigencia de un (1) año.

Así mismo, en fecha 13 de agosto de 2026 se recibió por parte de Seguros del Estado S.A. la cotización correspondiente a las pólizas de Todo Riesgo, Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y SOAT, para los noventa y dos (92) vehículos que conforman la flota actualmente operativa, una vez excluidos los siete

(7) vehículos fuera de operación por labores de reparación, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2026, obteniéndose la siguiente propuesta económica:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Pólizas Todo Riesgo, RCE y RCC (92 vehículos)	hasta el 15 de diciembre de 2026	\$ 776.628.842
SOAT (99 vehículos)	hasta diciembre de 2026	\$ 62.280.900
TOTAL PROPUESTA		\$ 838.909.742

Tabla 2. Cotización Seguros del Estado S.A. — flota actualmente operativa (92 vehículos, excluidos siete (7) vehículos fuera de operación por reparación), vigencia hasta el 15 de diciembre de 2026, y SOAT (99 vehículos) hasta diciembre de 2026.

Que si bien la cotización se realizó por la totalidad de los vehículos adquiridos mediante el Contrato TC-CP-001-2025, esto es, cincuenta y cinco (55) vehículos, en atención al objeto del Contrato TC-SO-001-2021, y a la necesidad de contar con la matrícula y documentación requerida para la debida legalización de los vehículos, el presente Otrosí limita la inclusión de la nueva flota a diecisiete (17) vehículos de tipología busetón, de 9,5 metros, a GNV, cuya cotización asciende a la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$718.070.551), quedando abierta la posibilidad de incorporar los demás vehículos de la nueva flota mediante posteriores Otrosíes, de manera progresiva.

El Comité de Contratación de TRANSCARIBE S.A., bajo el rol de operador, aprobó la presente necesidad en las sesiones celebradas el veintiocho (28) de julio de 2026, según consta en el Acta No. 10, y el trece (13) de agosto de 2026, según consta en el Acta No. 12. Así mismo, de conformidad con la certificación suscrita por la Secretaría General de TRANSCARIBE S.A., en su calidad de secretaria técnica de la Junta Directiva, el presente Otrosí no requiere autorización de dicho órgano en razón de su cuantía.

Con el fin de garantizar la adecuada gestión, trámite y pago de las obligaciones derivadas de las pólizas objeto del presente Otrosí, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato TC-SO-001-2021 por el término de un (1) año, contado a partir de la terminación del plazo establecido en el Otrosí No. 11, esto es, a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2026, en el entendido de que la expedición de las pólizas correspondientes a los vehículos de tipología busetón adquiridos mediante el Contrato TC-CP-001-2025 se realizará de manera progresiva, conforme a la entrega material y disponibilidad de cada vehículo, garantizando para cada uno una vigencia de un (1) año.

La presente modificación contractual se encuentra amparada presupuestalmente en el CDP No. 202607367 del 28 de julio de 2026, por valor de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.093.187.296), y en el CDP No. 202607377 del 18 de agosto de 2026, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$778.608.110).

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato TC-SO-001-2021 por el término de un (1) año, contado a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2026, y de adicionar dicho contrato en la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA

Y TRES PESOS M/CTE (\$1.494.699.393), garantizando con ello (i) el aseguramiento de los diecisiete (17) vehículos nuevos de tipología busetón que próximamente se incorporarán a la operación, y (ii) la continuidad ininterrumpida del aseguramiento de la flota que actualmente presta el servicio, asegurando así la prestación continua del servicio público esencial de transporte masivo en el Distrito de Cartagena de Indias.

El valor a adicionar se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Pólizas Todo Riesgo, RCE y RCC — 17 vehículos nuevos (Contrato TC-CP-001-2025), vigencia 1 año	\$ 718.070.551
Pólizas Todo Riesgo, RCE y RCC — 92 vehículos flota operativa, vigencia hasta el 15 de diciembre de 2026	\$ 776.628.842
PRÓRROGA EN PLAZO	Un (1) año, contado a partir del 31 de agosto de 2026
VALOR TOTAL A ADICIONAR	\$ 1.494.699.393

Adicionalmente, se efectuará un único pago por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$62.280.900) por concepto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los noventa y nueve (99) vehículos de la flota operativa, suma que no se computa dentro del valor total a adicionar antes señalado.

Se firma en Cartagena de Indias al 18 de agosto de 2026.



Álvaro Tamayo Jiménez
Supervisor del Contrato
Dirección de Operaciones

Proyectó: Lauren M. Guerra Echenique – Contratista OAJ
Revisó: Yisad Gastelbondo M. – Contratista D.O.